



## PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXXI

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 24 de mayo de 2024

número 42

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MANOLO JIMÉNEZ SALINAS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**  
Subdirectora del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

MINUTA de la Primera Sesión del Consejo de Estado 2024.	2
ACUERDO que prohíbe la venta de bebidas alcohólicas con motivo de la jornada electoral que se llevará a cabo el día 02 de junio de 2024.	6
RESOLUCIÓN Número 689/22-RA1-01-2 del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	8

### MINUTA DE LA PRIMERA SESIÓN DEL CONSEJO DE ESTADO 2024

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en la residencia del Poder Ejecutivo, siendo las 09:00 horas del 21 de mayo del año dos mil veinticuatro, en el Salón Municipalidades, ubicado en Palacio de Gobierno 1er piso, calles Juárez y Zaragoza s/n, Zona Centro, C.P. 25000, se reunieron el C. Manolo Jiménez Salinas, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza; el C. Óscar Pimentel González, Secretario de Gobierno; el C. José Antonio Gutiérrez Rodríguez, Secretario de Finanzas; el C. Federico Fernández Montañez, Secretario de Seguridad Pública; el C. Claudio Mario Bres Garza, Secretario de Economía; el C. Emanuel José de Jesús Garza Fishburn, Secretario de Educación; el C. Eliud Felipe Aguirre Vázquez, Secretario de Salud; el C. Jesús María Montemayor Garza, Secretario de Desarrollo Rural; el C. Luis Alberto Durán Herrera, Encargado del Despacho de la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social; el C. Miguel Ángel Algara Acosta, Secretario de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad; la C. Diana Susana Estens de la Garza, Secretaria de Medio Ambiente; la C. Elma Marisol Martínez González, Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas; la C. Esther Quintana Salinas, Secretaria de Cultura; la C. Nazira Zogbi Castro, Secretaria del Trabajo; el C. Ángel Mahatma Sánchez Guajardo, Secretario de Vivienda y Ordenamiento Territorial; la C. Martha Elena Moncada Zertuche, Encargada del Despacho de la Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos; la C. Mayra Lucila Valdés González; Secretaria de las Mujeres; el C. Eduardo Olmos Castro, Secretario de Desarrollo Regional de la Laguna, y el C. Blas José Flores González, Jefe de Gabinete y Proyectos Estratégicos, en su carácter de Secretario Técnico del Consejo de Estado, con motivo de la Primera Sesión del Consejo de Estado 2024, al tenor del siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de quórum legal.
3. Presentación y, en su caso, aprobación por parte del Consejo de Estado del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2029.
4. Conclusión de la sesión.

Para iniciar la sesión, el C. Manolo Jiménez Salinas, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, dio la bienvenida a las secretarías y los secretarios, integrantes del Consejo de Estado.

Acto seguido, el Secretario Técnico del Consejo de Estado procedió a tomar la lista de asistencia correspondiente para verificar el quórum legal.

Una vez determinado que existía quórum para llevar a cabo la sesión, se sometió a consideración y votación de los presentes el orden del día, siendo aprobado por unanimidad.

Siguiendo con el desahogo del tercer punto del orden del día, el Jefe de Gabinete y Proyectos Estratégicos, Blas José Flores González, procedió a explicar que la totalidad de los integrantes del Consejo de Estado, después de participar durante todo el proceso de elaboración, habían recibido para su revisión y validación el documento del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2029.

Posteriormente, informó al Presidente del Consejo de Estado, el Gobernador Manolo Jiménez Salinas, que se habían recibido las validaciones por parte de todos los integrantes de ese Consejo de Estado, presentes en ese momento.

Se sometió a consideración de los integrantes la aprobación del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2029.

Se aprobó por unanimidad.

Visto el resultado de la votación, se solicita al Titular de la Secretaría de Gobierno, el C. Óscar Pimentel González, expedir el Acuerdo correspondiente.

No habiendo Asuntos Generales por tratar y agotados todos los puntos del orden del día, el Gobernador dio por concluida la Primera Sesión del Consejo de Estado 2024, siendo las 09:30 horas del día de su inicio, firmando quienes participaron en ella.

**C. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
(RÚBRICA)**

**C. ÓSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
(RÚBRICA)**

**C. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ  
RODRÍGUEZ  
SECRETARIO DE FINANZAS  
(RÚBRICA)**

**C. FEDERICO FERNÁNDEZ MONTAÑEZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
(RÚBRICA)**

**C. CLAUDIO MARIO BRES GARZA  
SECRETARIO DE ECONOMÍA  
(RÚBRICA)**

**C. EMANUEL JOSÉ DE JESÚS GARZA  
FISHBURN  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
(RÚBRICA)**

**C. ELIUD FELIPE AGUIRRE VÁZQUEZ  
SECRETARIO DE SALUD  
(RÚBRICA)**

**C. JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA  
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL  
(RÚBRICA)**

**C. LUIS ALBERTO DURÁN HERRERA  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y  
DESARROLLO SOCIAL  
(RÚBRICA)**

**C. MIGUEL ÁNGEL ALGARA ACOSTA  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,  
DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD  
(RÚBRICA)**

**C. DIANA SUSANA ESTENS DE LA  
GARZA  
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
(RÚBRICA)**

**C. ELMA MARISOL MARTÍNEZ  
GONZÁLEZ  
SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y  
RENDICIÓN DE CUENTAS  
(RÚBRICA)**

**C. ESTHER QUINTANA SALINAS  
SECRETARIA DE CULTURA  
(RÚBRICA)**

**C. NAZIRA ZOGBI CASTRO  
SECRETARIA DEL TRABAJO  
(RÚBRICA)**

**C. ÁNGEL MAHATMA SÁNCHEZ  
GUAJARDO  
SECRETARIO DE VIVIENDA Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
(RÚBRICA)**

**C. MARTHA ELENA MONCADA  
ZERTUCHE  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA DE TURISMO Y  
DESARROLLO DE PUEBLOS MÁGICOS  
(RÚBRICA)**

**C. MAYRA LUCILA VALDÉS  
GONZÁLEZ  
SECRETARIA DE LA MUJER  
(RÚBRICA)**

**C. EDUARDO OLMOS CASTRO  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
REGIONAL DE LA LAGUNA  
(RÚBRICA)**

**C. BLAS JOSÉ FLORES GONZÁLEZ  
JEFE DE GABINETE Y PROYECTOS  
ESTRATÉGICOS Y SECRETARIO  
TÉCNICO DEL CONSEJO DE ESTADO  
(RÚBRICA)**

**LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ**, Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 19 fracciones VII y XX, y 21 fracciones VIII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 2,7 fracción III, 11 fracción III y 53 de la Ley para la Regulación de la Venta y Consumo de Alcohol en el Estado de Coahuila de Zaragoza; así como de acuerdo a lo establecido en los artículos 4 segundo párrafo, 300 segundo párrafo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 240 segundo párrafo del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y

### **CONSIDERANDO**

Que con motivo de la jornada electoral que habrá de celebrarse el día 02 de junio del año 2024, en el marco del proceso electoral concurrente que se llevará a cabo para la renovación del Poder Ejecutivo Federal, así como de las Cámaras del Congreso de la Unión; y de manera local de los ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, resulta trascendental para el Estado mantener el orden, la paz y la tranquilidad para quienes se encuentren dentro de la circunscripción territorial de la entidad.

Que la limitación de la venta de bebidas alcohólicas en épocas electorales es una medida que se ha implementado en años anteriores en todo México, con el objetivo de garantizar un ambiente de tranquilidad y seguridad durante el proceso electoral. Esta medida busca evitar que las elecciones se vean afectadas por el consumo excesivo de alcohol, el cual puede generar situaciones de violencia o alteraciones del orden público.

Que es fundamental la colaboración de la ciudadanía y el Estado en el mantenimiento del orden y la seguridad durante este proceso electoral. En este sentido, la limitación de la venta de bebidas alcohólicas resulta una medida necesaria que busca proteger el bienestar de todas y todos los ciudadanos.

Que, por lo anteriormente expuesto, se estima conveniente adoptar las medidas que conforme al orden jurídico, contribuyan a cumplir con este propósito. Por lo cual, tengo a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO QUE PROHÍBE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON MOTIVO DE LA JORNADA ELECTORAL QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 02 DE JUNIO DE 2024**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El día de la elección y el precedente, permanecerán cerrados los establecimientos que expendan bebidas alcohólicas y estará prohibida la venta de bebidas que contengan alcohol en todo el territorio del Estado, durante el lapso que comprende entre las 00:00 horas del día sábado 01 de junio de 2024, y las 24:00 horas del día 02 de junio de 2024.

La prohibición a que se refiere el párrafo anterior será aplicable también para aquellos establecimientos que, por su giro, cuenten con autorización, licencia o permiso para expendirlas, independientemente de que lo hagan acompañadas de alimentos o que el consumo deba efectuarse dentro del local de la negociación no se destine a consumo en otro lugar.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Queda prohibido también el consumo de bebidas alcohólicas en los establecimientos en que se realicen reuniones sociales abiertas al público durante el mismo periodo a que se refiere el artículo anterior.

**ARTÍCULO TERCERO.** La inobservancia total o parcial de lo previsto en este acuerdo será causa de clausura definitiva de los establecimientos en que se cometa la infracción, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales que procedan en contra de los responsables.

**ARTÍCULO CUARTO.** Este Acuerdo deberá de hacerse del conocimiento público a través de los principales medios de comunicación con que cuente el Estado y los Municipios.

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO.** En la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 22 días del mes de mayo del año 2024.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

**ELSECRETARIO DE GOBIERNO**

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ**

**(RÚBRICA)**



SALA AUXILIAR EN MATERIA DE  
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS  
GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR.

PARTICULAR VINCULADO A FALTA  
ADMINISTRATIVA GRAVE: JUAN DIEGO MUÑOZ  
SÁNCHEZ.

EXPEDIENTE: 689/22-RA1-01-2



CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EL **C. JUAN DIEGO MUÑOZ SÁNCHEZ, SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS POR EL PERIODO DE TRES MESES.**

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 4, 37, 38, apartado A), fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el artículo 51, fracciones I, inciso m), y III, párrafos primero y segundo, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2020, y sus reformas mediante Acuerdos SS/5/2021 y SS/8/2021, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo y 14 de abril, ambos de 2021, en relación con el numeral primero del diverso G/JGA/13/2021, emitido por la Junta de Gobierno y Administración, a través del cual se determinó que esta Sala iniciaría sus funciones en su carácter de Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar, a partir del 01 de abril de 2021; así como con los artículos 1, 3, fracción IV y XXVII, 9, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en **cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva de treinta de junio de dos mil veintitrés**, dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa número **689/22-RA1-01-2**, incoado al **C. JUAN DIEGO MUÑOZ SÁNCHEZ**, en la cual, se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

**“...PRIMERO.** - Este Órgano resolutor concluye que la autoridad investigadora **sí** acreditó los hechos atribuidos al particular presunto responsable **C. JUAN DIEGO MUÑOZ SÁNCHEZ**, y por tanto **sí** es responsable administrativamente por dicha conducta.

**SEGUNDO.** – Se impone al particular presunto responsable **C. JUAN DIEGO MUÑOZ SÁNCHEZ**, con fundamento en el artículo 81, párrafo primero, fracción I, inciso b) de la Ley General de Responsabilidades Administrativas **la sanción administrativa consistente en inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo de tres meses**, la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en los artículos 84, fracción II, y 226, fracción I, de la citada Ley General.

**TERCERO.** - Asimismo, se le impone al particular presunto responsable **C. JUAN DIEGO MUÑOZ SÁNCHEZ**, el pago de la indemnización por los perjuicios causados a la Hacienda Pública Federal, a efecto de reparar la totalidad de los mismos, en cantidad de **\$83, 853.60**, la cual, deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en los artículos 84, fracción III y 225, DE LA Ley General de Responsabilidades Administrativas y deberá pagarse actualizada, en términos del artículo 86 de dicha Ley...”



En esa virtud, esta autoridad resolutora hace de su conocimiento que, a **partir del día siguiente aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicho particular, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 3 (tres) meses.**

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el día doce de marzo de dos mil veinticuatro. - Así lo proveyó y firma el Magistrado Instructor, **JUAN CARLOS REYES TORRES**, ante el C. Secretario de Acuerdos Maestro **CÉSAR IVÁN CONTRERAS LÓPEZ**, que actúa y autoriza con su firma en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 59 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el diverso 203, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

X S J G

---

**JUAN CARLOS REYES TORRES**  
MAGISTRADO INSTRUCTOR

(RÚBRICA)

---

**MTRO. CÉSAR IVÁN CONTRERAS LÓPEZ**  
SECRETARIO DE ACUERDOS

(RÚBRICA)



**MANOLO JIMÉNEZ SALINAS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**  
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsiguientes, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$884.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$1,204.00 (UN MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$3,295.00 (TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,648.00 (UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$870.00 (OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Número del día, \$35.00 (TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$124.00 (CIENTO VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$248.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$444.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$884.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2024.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: <https://periodico.segobcoahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Correo Electrónico para publicación de edictos: [periodico.oficialcoahuila@gmail.com](mailto:periodico.oficialcoahuila@gmail.com)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)